ACUERDO No. 026
(31 JUL 2008)

Por el cual se selecciona al Defensor del Cliente del ICETEX

LA JUNTA DIRECTIVA DEL ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y el Decreto 1050 del 6 de abril de 2006,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 transformó al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros.

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, es función de la Junta Directiva del ICETEX formular la política general, los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005 y los lineamientos de la política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.

Que el artículo 7 y el numeral 17 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, establece que la Junta Directiva como máximo órgano de dirección y administración del ICETEX debe seleccionar o elegir el Revisor Fiscal y el Defensor del Cliente, y determinar y aprobar el presupuesto de operación de la Revisoría Fiscal y la Defensoría del Cliente.

Que en sesión del 30 de julio de los corrientes la Junta Directiva seleccionó al nuevo Defensor del Cliente Financiero del ICETEX, autorizó a la Presidenta de la Entidad para concertar el pago de honorarios por la labor que desempeñe el nuevo Defensor del Cliente y aprobó el presupuesto para la contratación del mismo por plazo de un año, contado a partir de la suscripción del respectivo contrato.

En virtud de lo anterior,

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1. *Seleccionar a la firma USTARIZ & ABOGADOS – ESTUDIO JURÍDICO en representación del Dr. Luis Humberto Ustariz como Defensor Principal y el Dr. José Federico Ustariz como Defensor Suplente, para prestar sus servicios profesionales de Defensor del Cliente del ICETEX.*

ARTICULO 2. *Autorizar a la Presidenta de la Entidad para que en nombre y representación del ICETEX acuerde con la firma seleccionada los honorarios mensuales a pagar por concepto de la prestación de servicios profesionales de Defensoría del Cliente.*

ACUERDO No. 026
(31 JUL 2008)

Por el cual se selecciona al Defensor del Cliente del ICETEX

ARTICULO 3. VIGENCIA. *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.*

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D. C. a los 31 JUL 2008

PRESIDENTE

SECRETARIA